



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: C/ EX-2020-27296771- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2019-0000237-8 Resolución renovación en forma extraordinaria de la Licitación Pública N° 18/19 - Provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea 500mg.

VISTO el EX-2020-27296771- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2019-0000237-8, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, las Disposiciones N° DI-2019-163-INSSJP-SE#INSSJP, N° DI-2020-84-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2020-302-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el Expediente N° 0200-2019-0000237-8 tramitó la provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea quinientos miligramos (500 mg) para atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que atento a ello, por Disposición N° DI-2019-163-INSSJP-SE#INSSJP se adjudicó la Licitación Pública N° 18/19 a las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A..

Que mediante Disposición N° DI-2020-84-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la ampliación de los contratos celebrados con las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. en un 52,04% y LABORATORIO KEMEX S.A.

en un 52,05%.

Que asimismo, mediante Disposición N° DI-2020-302-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la renovación en forma ordinaria, contemplando las ampliaciones oportunamente efectuadas, de los contratos celebrados con las firmas adjudicatarias.

Que atento a la proximidad del vencimiento, y considerando la naturaleza de los insumos contratados, y la implicancia de su continuidad prestacional para una correcta atención de las personas afiliadas, la GERENCIA DE MEDICAMENTOS solicitó arbitren los medios necesarios a efectos de gestionar la renovación en forma extraordinaria de los contratos con las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A., a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, que tramita bajo expediente N° EX-2021-36933484- -INSSJP-GM#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia, la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, procedió a notificar a las mencionadas firmas la voluntad del Instituto, y solicitó su consentimiento conforme lo expuesto en el considerando anterior, y las mismas manifestaron su voluntad de continuar con la prestación, toda vez que se considere una actualización en los valores vigentes.

Que atento a ello se dio intervención al DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS de la GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA, quien emitió informe de estimación de costos para el período bajo análisis, indicando el porcentaje de variación que se encontraría dentro de los parámetros de razonabilidad económica, resultando razonable lo solicitado por las firmas.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente aprobar la renovación en forma extraordinaria de los contratos celebrados con las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$15.869.681,00), conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 18/19.

Que la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 110000534 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que por otra parte, conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Que la GERENCIA DE MEDICAMENTOS, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, artículos

2° y 3° del Decreto N° 02/04, la RESOL-2021-1290-INSSJP-DE#INSSJP y el Decreto N° DECFO-2019-84-APN-SLYT,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Renovar en forma extraordinaria los contratos celebrados con las firmas LABORATORIO VARIFARMA S.A. y LABORATORIO KEMEX S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxurea quinientos miligramos (500 mg) para atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$15.869.681,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega como IF-2021-103907680-INSSJP-SE#INSSJP y pasa a formar parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 18/19.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: C/ EX-2020-27296771- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2019-0000237-8 Anexo Resolución renovación en forma extraordinaria de la Licitación Pública N° 18/19 - Provisión, logística y dispensa del medicamento hidroxiurea 500mg.

ANEXO

LABORATORIO VARIFARMA S.A.					
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL HASTA
1	Hidroxiurea	Envase	3.725	\$ 2.975,00	\$ 11.081.875,00
EL MONTO DE RENOVACIÓN EN FORMA EXTRAORDINARIA A LA FIRMA LABORATORIO VARIFARMA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.					\$ 11.081.875,00
LABORATORIO KEMEX S.A.					
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL HASTA
1	Hidroxiurea	Envase	1.597	\$ 2.998,00	\$ 4.787.806,00

EL MONTO DE RENOVACIÓN EN FORMA EXTRAORDINARIA A LA FIRMA LABORATORIO KEMEX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS.	\$ 4.787.806,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN EN FORMA EXTRAORDINARIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.	\$ 15.869.681,00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.28 13:37:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.28 13:37:33 -03:00